
REPORTE DE MÉXICO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Artículo 3. Salvaguardia de los bienes culturales.

"Las Altas Partes Contratantes se comprometen a preparar en tiempo de paz, la salvaguardia de los bienes culturales situados en su propio territorio contra los efectos previsibles de un conflicto armado, adoptando las medidas que consideren apropiadas". Por favor, informe a la Secretaría sobre las medidas que ya se hayan tomado o se tengan previstas.

Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH).

Desde 2002, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH), ha implementado acciones preventivas y de atención destinada a proteger los bienes culturales muebles e inmuebles que pudieran eventualmente ser afectados por una situación de desastre natural o antropogénico.

De acuerdo a los daños que se puede causar a los bienes culturales, el PREVINAH distingue tres tipos de amenazas socio-organizativas:

- a) Las derivadas del *desarrollo social y económico*: son el resultado negativo del crecimiento urbano y el ordenamiento territorial, así como la generación de infraestructura urbana y de servicios.
- b) Las derivadas del *ejercicio de la protección y conservación*: son el resultado de un deficiente marco de protección (políticas culturales, legislación, prácticas de conservación y recursos financieros) y una mala actuación de especialistas en cuanto a formación, capacitación y ética profesional.
- c) Las derivadas del *comportamiento socio-colectivo*: son el resultado de un comportamiento desordenado (migraciones, desplazamientos, marchas y mítines); una conducta antisocial (vandalismo, crimen organizado, corrupción, fanatismo religioso, tráfico ilícito, robo); *violencia* (guerras, terrorismo y sabotaje); turismo sin manejo (concentración masiva de personas, usos alternativos no regulados, equipamiento excesivo); así como problemas sociales generales (modelos políticos, unificación de la cultura mundial, demografía, consumismo).

El PREVINAH identifica las siguientes *medidas de prevención*:

- Evitar exhibir los bienes culturales sin medidas de seguridad.
- Propiciar que los bienes culturales sean vistos por pequeños grupos de personas, a fin de controlar el espacio en donde se ubican.
- Implementar campañas de difusión para que la sociedad reflexione en torno al valor y significado cultural del patrimonio.
- Establecer enlaces entre todos los actores sociales encargados de la custodia del patrimonio cultural, a fin de garantizar su conservación.
- Fomentar la observancia de las áreas y señales de restricción.
- Diseñar e implementar acciones de control y manejo de visita masiva.
- Promover el reconocimiento de la diversidad cultural y sus dimensiones patrimoniales.
- Desarrollar una amplia base educativa que refuerce la identidad cultural dentro de su contexto global.

El INAH editó dos textos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del PREVINAH: el *Programa de prevención de desastres en materia de patrimonio cultural*, que establece las estrategias generales de trabajo en las etapas de prevención, atención y restablecimiento; y el *Manual de Políticas y Lineamientos para la Atención del Patrimonio Cultural Afectado por un Desastre*, que se refiere a los procedimientos específicos para dar atención al patrimonio dañado por un desastre. Como complemento se publicó el libro *Protección del Patrimonio Cultural en Caso de Desastres*, relativo a eventos específicos que afectan al patrimonio cultural.

Artículo 25. Difusión de la Convención.

"Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible en sus respectivos países, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado, el texto de la presente Convención y del Reglamento para su aplicación. En especial, se comprometen a introducir su estudio en los programas de instrucción militar y, de ser posible, en los de instrucción cívica, de tal modo que los principios puedan ser conocidos por el conjunto de la población, y en particular por las fuerzas armadas y el personal adscrito a la protección de los bienes culturales".

En diciembre de 2009 se incorporó a la página Web del INAH (www.inah.gob.mx) el vínculo titulado "México en la UNESCO", en el que se puede acceder a toda la información disponible sobre la protección del patrimonio cultural, entre la que se incluye, la Convención de La Haya de 1954 y sus dos protocolos (http://unesco.cultura-inah.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=42&Itemid=167).

SEGUNDO PROTOCOLO DE LA CONVENCIÓN DE 1954

Artículo 5 - Salvaguardia de los bienes culturales

"Las medidas preparatorias adoptadas en tiempo de paz para salvaguardar los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado conforme al Artículo 3 de la Convención comprenderán, en su caso, la *preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes, y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales*".

Preparación de inventarios:

1.- Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.

En mayo de 1972 se decreta la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, en la que se determina que "Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles... producto de las culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional", y que corresponde al INAH llevar el registro de los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles del país, para lo cual, la misma Ley en su artículo 21, ordena la creación del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.

El Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas depende de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, a través del proyecto permanente titulado Catálogo y Registro de Sitios Arqueológicos, se registran anualmente más de 1000 sitios arqueológicos. En 2009 el acervo del Catálogo Nacional de Colecciones Arqueológicas estaba compuesto por 1.410.393 piezas, descritas en cerca de 419.940 cédulas.

Para albergar toda la información, se está construyendo el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, el cual es el resultado de un convenio de colaboración entre el INAH y la Universidad Nacional Autónoma de México, que permitirá contar con una herramienta informática que garantice la verificación, actualización, administración, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta y reproducción de la información.

2.- Programa Nacional de Protección de Bienes Muebles Históricos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Protección de Bienes Muebles Históricos tiene como propósito conjuntar y consolidar el inventario nacional de los bienes culturales muebles propiedad de la Federación bajo custodia de las asociaciones religiosas. Este programa está a cargo de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH y cuenta con la participación de universidades estatales,

instituciones de educación superior, dependencias federales, gobiernos estatales y municipales, así como de la sociedad civil en su conjunto.

3.- Colaboración con Gobiernos de los estados y otras entidades.

En septiembre de 2001 el INAH, el Gobierno del Estado de Puebla y el Arzobispado de Puebla firmaron un convenio marco de colaboración, con el objeto de llevar a cabo el registro detallado de monumentos históricos muebles propiedad de la nación bajo custodia de la Iglesia. Hasta julio de 2009 eran 185 templos de 35 municipios los catalogados.

En abril de 2002 el INAH, el Gobierno de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Cultura y el Obispado de Tlaxcala, signaron un acuerdo específico de ejecución para llevar a cabo el registro y catalogación de bienes muebles ubicados en templos y recintos religiosos. En el marco de este instrumento, en abril de 2008 se tenían catalogadas más de 10 mil piezas.

En marzo de 2003 el INAH, el Gobierno de Durango, la Procuraduría General de Justicia del estado, la Universidad Juárez y la Arquidiócesis de Durango, firmaron un acuerdo de colaboración con el propósito de desarrollar acciones conjuntas en materia de preservación, prevención del delito y defensa del patrimonio cultural localizado en el estado. Hasta diciembre de 2008 un total de 629 piezas de arte sacro de los siglos XVII, XVIII y XX habían sido catalogadas por el INAH en el estado.

Medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbe de estructuras:

1.- Normas Generales de Seguridad para los Museos del INAH.

EL INAH cuenta con las Normas Generales de Seguridad para los Museos, en cuyo artículo 14 se establece que "Los museos deberán contar con los equipos y dispositivos necesarios para la prevención de incendios, así como con salidas de emergencia adecuadas, tomando en cuenta su estructura y los bienes culturales que alberguen, para el caso de que se presente un siniestro de esta naturaleza".

Asimismo, en el artículo 19 de dichas Normas se especifica que "Deberá establecerse un programa de simulacros de operación de equipos contra incendio y de evaluación de los inmuebles, a fin de contar con personal calificado en este tipo de eventualidades".

También se han impartido cursos, como el que se realizó los días 23 y 24 de julio de 2009 en la Ciudad de México titulado "Prevención, detección y combate de incendios", en el cual participó personal de todos los Centros INAH de la República Mexicana. En el curso se abordaron temas como la prevención de riesgos en laboratorios, el tratamiento de residuos peligrosos, las medidas preventivas en inmuebles y zonas arqueológicas, la prevención y combate de incendios.

2.- Manual de Prevención de Incendios en Recintos Religiosos

Se dispone de un Manual de Prevención de Incendios en Recintos Religiosos, elaborado por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH.

3.- Manual de Conservación Preventiva en Zonas Arqueológicas.

En relación con las medidas de emergencia para prevenir el derrumbe de estructuras, el INAH cuenta con un Manual de Conservación Preventiva en Zonas Arqueológicas, el cual señala que las causas del desplome de muros, techos y demás elementos arquitectónicos, pueden ser ocasionados por el paso del tiempo o por la acción directa o indirecta del hombre.

El mismo Manual menciona que entre las medidas para evitar los derrumbes se encuentran los trabajos de albañilería que se orientan al "rejunteo" de piedras que han perdido su mezcla y que permanecen sueltas, ya que estas pueden representar un peligro para los visitantes. Dicha labor deberá ejecutarla personal capacitado, ya que cada sitio tiene necesidades diferentes que requieren técnicas y materiales distintos.

4.- Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural Antropológico, Arqueológico e Histórico de México.

Un instrumento que ha incidido de manera importante en la protección del patrimonio cultural es el Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural Antropológico, Arqueológico e Histórico de México, cuyo contrato fue firmado en diciembre de 2008 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El Fideicomiso aprobó, entre otras cosas, los recursos para desarrollar la iniciativa "Proyectos considerados para el periodo 2009 en la zona de monumentos de Teotihuacán", sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, por lo que se consideró indispensable apoyar las medidas para conservar la zona en buen estado. La iniciativa comprende entre sus objetivos los siguientes: mantener en buenas condiciones las estructuras y edificios, eliminar filtraciones de agua al interior de las construcciones, crear espacios para el análisis de materiales arqueológicos, talleres de restauración, de museografía, fotografía, señalización y arquitectura, así como eliminar todos los baches en caminos internos de la zona arqueológica.

Con el fin de evitar el derrumbe de estructuras, se autorizó el cambio de cubiertas en algunos edificios ubicados en la Ciudadela, en la Calzada de los Muertos y en La Ventilla; es importante realizar dicha sustitución ya que algunos murales prehispánicos pueden ser seriamente afectados por la intemperie.

5.- Planes de Manejo.

Las Directrices Prácticas (apartado II.F Protección y gestión, párrafo 118) de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, señalan que "El Comité recomienda a los Estados Partes que, en sus planes de gestión de sitios del Patrimonio Mundial y en sus estrategias de formación, hagan referencia a la prevención de riesgos".

En junio de 2009 el INAH instituyó la Comisión de Evaluación para el Manejo de Sitios Patrimoniales, cuyo objetivo es conocer, recomendar y validar los planes de manejo para zonas arqueológicas y de monumentos históricos, así como museos con visita pública bajo custodia del Instituto.

Como resultado de los trabajos de la Comisión, desde 2009 se cuenta con los Planes de Manejo actualizados de las zonas arqueológicas de Chichen Itzá, Tajín, Teotihuacan, Tula, Tulum y Chalcatzingo, que integran medidas de protección orientadas a mitigar y reducir los riesgos reales y potenciales que representan los procesos naturales y antropogénicos.

Para 2010 se tiene propuesta la aprobación de los Planes de Manejo de Calakmul (Campeche), Malinalco (Estado de México) y La Ferrería (Durango).

Preparación de traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes:

1.- Traslado de bienes muebles de los museos.

El Acuerdo presidencial que establece las bases mínimas para resguardar los bienes culturales que albergan los museos (19 de febrero de 1986), se refiere a los sistemas de seguridad, a la autoridades responsables, a la coordinación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como a la participación de la sociedad civil en programas de seguridad y protección del patrimonio cultural que resguardan los museos.

El mismo Acuerdo establece que el traslado de bienes muebles de los museos "quedará sometido a las disposiciones que sobre la materia establezcan los reglamentos correspondientes".

En este sentido, el Acuerdo-circular que contiene disposiciones del Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevar a cabo la transportación de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos de museos, dentro del Instituto o fuera del mismo (11 de octubre de 1979), establece que la única instancia facultada para autorizar la transportación de objetos de los museos es la Dirección General del INAH o, en su caso, la Secretaría Administrativa del INAH.

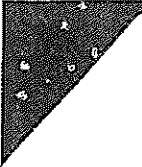
El citado Acuerdo también determina que para transportar colecciones o parte de ellas, se tomarán las medidas de seguridad, embalaje, seguro o fianza que garantice su recuperación, integridad o restauración en caso de siniestro; también estipula que las empresas transportadoras aéreas, terrestres o marítimas, deberán contar por escrito con la autorización del INAH para trasladar los monumentos, so pena de las sanciones previstas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Asignación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales:

1.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del INAH, le confiere al Instituto la responsabilidad de llevar a cabo investigaciones en materia de antropología e historia, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico -incluyendo el paleontológico-, así como proteger, conservar, restaurar, recuperar y difundir dicho patrimonio.

Para cumplir con esta misión, el INAH cuenta con la asesoría del Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED) y Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, se coordina con Protección Civil y el Ejército Mexicano para apoyar la



protección del patrimonio cultural, además de realizar un registro fotográfico que muestre las condiciones en que se encuentran los inmuebles y sus contenidos.

Otra autoridad competente en la materia es la Procuraduría General de la República, con la que el INAH firmó en noviembre de 2006 el convenio de colaboración y coordinación para la persecución e investigación de los delitos contra el patrimonio cultural de la nación, así como para su protección, recuperación y conservación.

México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

